



RESOLUCIÓN N.º **7005** DE 02 AGO. 2012

Por la cual se autoriza un ajuste a los días de descanso dentro del horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Santuario - Risaralda.

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5º del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante resolución No. 5757 de 26 de junio de 2012, la Dirección de Gestión Notarial autorizó el horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Santuario, Risaralda, sumando 44 horas semanales, así:

Martes a Viernes	8:00 a.m. a 5:30 p.m., en jornada continua
Sábados	8:00 a.m. a 2:00 p.m., en jornada continua

A través de oficio No. 81 de 30/06/2012 con radicado SNR2012ER035246, la doctora CLAUDIA LORENA GEOVO BONILLA, como Notaria Única del Círculo de Santuario, Risaralda, solicita a esta Superintendencia autorización para ajustar el disfrute de los días de descanso en la notaría, por cuanto en el horario propuesto mediante oficio No. 73 de 06 de junio de 2012, solicitó que como compensatorio se conceden los días domingo y lunes, y cuando este último sea festivo se trasladará al martes siguiente.

De la revisión efectuada a la solicitud presentada por la doctora Geovo Bonilla que reposa en los archivos de la Dirección de Gestión Notarial, se observa efectivamente que en la resolución que autorizó el cambio de horario se omitió señalar los días de descanso.

Consecuentemente, el horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Santuario - Risaralda, quedará así:

Martes a Viernes	8:00 a.m. a 5:30 p.m., en jornada continua
Sábados	8:00 a.m. a 2:00 p.m., en jornada continua
Domingos y lunes	Días compensatorios. – Cuando el lunes sea festivo, el compensatorio se trasladará al día martes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Lev 960 de 1970. los



02 AGO. 2012

**Nº 7005**

**RESOLUCIÓN No. DE 2012**

2

Por la cual se autoriza un ajuste a los días de descanso dentro del horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Santuario - Risaralda.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Gestión Notarial,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el ajuste a los días de descanso dentro del horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Santuario - Risaralda, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual regirá de la siguiente forma:

Martes a Viernes	8:00 a.m. a 5:30 p.m., en jornada continua
Sábados	8:00 a.m. a 2:00 p.m., en jornada continua
Domingos y lunes	Días compensatorios. – Cuando el lunes sea festivo, el compensatorio se trasladará al día martes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia de esta resolución a la doctora CLAUDIA LORENA GEOVO BONILLA, como Notaria Única del Círculo de Santuario, Risaralda.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general de esa ciudad y se publicará en la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la resolución No. 5757 de 26 de junio de 2012.

Dada en Bogotá D. C., a los

02 AGO. 2012

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ZORAIDA CELIS CARRILLO**  
Directora de Gestión Notarial